

Machala, 21 de febrero del 2017

Sra.

Mariam Paola Morocho Piedra

GERENTE GENERAL

INDUSTRIAS LACTEAS ACOSTA INLACEC S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente y de acuerdo con lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías, me permito hacer conocer a usted que el día de hoy se realizó la transferencia de NUEVE (9) acciones ordinarias nominativas de cien dólares cada una por parte del Sr. Jang Fabrico Acosta Zambrano correspondientes al 90% del capital social de la compañía **INDUSTRIAS LACTEAS ACOSTA INLACEC S.A.** a favor de **GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED.**

Por tal motivo adjuntamos el título correspondiente para su respectiva anulación y consiguiente emisión del nuevo título a favor de **GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED**, así como para que efectué la respectiva inscripción en el libro de Accionistas de la compañía.

EL CEDENTE es de nacionalidad Ecuatoriana y el **CESIONARIO** es de nacionalidad Estadounidense.

Sin otro particular nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Jang Fabrico Acosta Zambrano
CEDENTE


Jang Fabrico Acosta Zambrano
Rep. Legal Grupo Acosta Ecuador Limited
CESIONARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

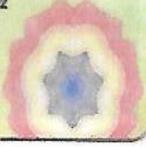
CÉDULA DE CIUDADANA N. 070278280-6


 APELLIDOS Y NOMBRES
MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E31331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOROCHO CALERO ALEJANDRO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIEDRA ZEAS LIRA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2014-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-01




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017



042 JUNTA No
042 - 323 NUMERO
0702782806 CÉDULA

MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO



EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PASAJE CANTÓN ZONA:
 OCHOA LEON/MATRIZ PARROQUIA





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENCIAL DE LA JUV.

IMP. IGM M.2


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070306628 - E
 ACOSTA ZAMBRANO JANG FABRICIO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 16 ABRIL 1974
 005- 0371 00891 M
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1974


ECUATORIANA***** V44444444
 CASADO NOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA
 SECUNDARIA EMPRESARIO
 GILIO RODRIGO ACOSTA
 NORMA ISABEL ZAMBRANO
 PADRE SA/09/2009
 SA/09/2009
 REN 1795964



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017


001 JUNTA No.
 001 - 261 NÚMERO
 070306628 SÉCULA
ACOSTA ZAMBRANO JANG FABRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
 MACHALA CANTÓN
 MACHALA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
 CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
 PRESIDENTE DE LA JUR
 IMP. IGM M.J.

INDUSTRIAS LACTEAS ACOSTA INLACEC S.A.

MACHALA, veinte de Agosto del dos mil quince

Señor(a)
MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO

Ciudad.-

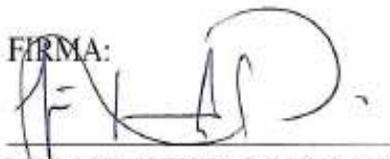
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía INDUSTRIAS LACTEAS ACOSTA INLACEC S.A., otorgada el día veinte de Agosto del dos mil quince ante el/la Notario(a) SEPTIMO del Cantón MACHALA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
ACOSTA ZAMBRANO JANG FABRICIO
MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía INDUSTRIAS LACTEAS ACOSTA INLACEC S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0702782806

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20150701007D04869

Factura No.: 001-006-000008209

En la ciudad de MACHALA, el día de hoy veinte de Agosto del dos mil quince; ante mí DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, Notario(a) SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0702782806 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en MACHALA, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS ACOSTA INLACEC S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEPTIMA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

Identificación: 0911394849



TRÁMITE NÚMERO: 1800

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	42439
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10848
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS LACTEAS ACOSTA INLACEC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO
IDENTIFICACIÓN	0702782806
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

CESAR JAVIER MOYA DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA

Machala, December 02, 2016

Mister.

Jang Fabrico Acosta Zambrano

In my considerations:

The Extraordinary general partners meeting of GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED, held on this date, was pleased to selecting and appointing you to fill the office of President, for a period of 5 years, until it is legally replaced.

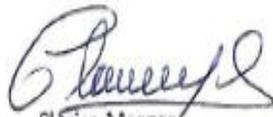
In his capacity as President of de company GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED, you have the legal representation.

The public deed of incorporation of the Company GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED was granted on September 6, 2011, approved by Mr. Jeffrey W. Bullock Secretary of State of Delaware by Resolution No. 0450082 of September 6, 2011.

The address of the registered agent is located at: Suite 105,501 Silverside Road, and Wilmington, DE 19809 New Castle County.

Participated for your knowledge for legal purposes.

Sincerely,



Clarice Morgan

AD-HOC SECRETARY

I, Jang Fabrico Acosta Zambrano accept the position of President of the Company GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED at 2 day of December 2016.



JANG FABRICO ACOSTA ZAMBRANO
PRESIDENT

Machala, Diciembre 02, 2016

Señor

Jang Fabricio Acosta Zambrano

De mis consideraciones:

La Junta Extraordinaria General de socios GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED mantenida en esta fecha le ha seleccionado y nombrado Presidente por un periodo de 5 años, hasta ser legalmente reemplazado.

En su capacidad de Presidente tiene usted la representación legal.

En la minuta publica de Incorporación de GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED que fue concedida en Septiembre 6, 2011 y aprobada por el Sr. Jeffrey W. Bullock Secretario de Estado de Delaware por resolución No. 0450082 de Septiembre 6, 2011.

La dirección del agente registrado está localizada en: Suit 105,501 Silverside Road, Wilmington, DE 19809 New Castle County.

Participo para su conocimiento para propósitos legales.

Atentamente,

Clarice Morgan
AD-HOC SECRETARY



Yo, Jang Fabricio Acosta Zambrano acepto el cargo de Presidente de la compañía GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED EL 2 de Diciembre del 2016

Jang Fabricio Acosta Zambrano
PRESIDENTE

CERTIFICO Y SOY RESPONSABLE QUE LA QUE ANTECEDE ES UNA FIEL TRADUCCION DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN IDIOMA INGLES AL CASTELLANO, MACHALA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016


JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
TRADUCTOR
C.I. 0703066282



Factura: 001-006-000023777



20160701007D07138

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160701007D07138

Ante mí, NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA de la NOTARÍA SÉPTIMA, comparece(n) JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO portador(a) de CÉDULA 0703066282 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON PREVIA PETICIÓN Y CONSENTIMIENTO EXPRESO INGRESÉ A VALIDAR EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA CALIDAD DEL COMPARECIENTE, LOS MISMOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral roverso del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original MACHALA, a 19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:22).

JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
CÉDULA: 0703066282



NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA



Traducción

Apostilla



(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961)

1- País: Estados Unidos de América

Este Documento Público:

- 2- Ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
- 3- Actuando en la facultad de Secretario de Estado de Delaware
- 4- Lleva el sello/timbre de la Oficina de la Secretaría de Estado



Certificado

- 5- En Dover, Delaware
- 6- En veintiseisavo día de Febrero del 2016
- 7- Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
- 8- No. 0582705
- 9- Sello/ Timbre
- 10- Firma

Secretario de Estado

CERTIFICO Y SOY RESPONSABLE QUE LA QUE ANTECEDE ES UNA FIEL TRADUCCION DEL DOCUMENTO EN IDIOMA INGLES AL CASTELLANO, MACHALA 21 DE MARZO DEL 2016


JANG-FABRICO ACOSTA ZAMBRANO
TRADUCTOR
C.I. 0703066282

Traducción



Delaware pagina 1

El primer Estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, certifico que lo adjuntado es verdadero y correcta copia del certificado de incorporación de "Grupo Acosta Ecuador Limited", archivado en esta oficina el sexto día de septiembre de 2011 a las 9:52 PM en punto.

Una copia de archivo of este certificado has sido enviada a el registrador de escrituras del Condado de New Castle.

Sello Secretaria de Estado de Delaware
Firma de Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado
Fecha: Junio, 12 del 2015



CERTIFICO Y SOY RESPONSABLE QUE LA QUE ANTECEDE ES UNA FIEL TRADUCCION DEL DOCUMENTO EN IDIOMA INGLES AL CASTELLANO, MACHALA 21 DE MARZO DE 2016

JANG FABRICO ACOSTA ZAMBRANO
TRADUCTOR
C.I. 0703066282



State of Delaware
Secretary of State
Division of Corporations
Delivered 09:52 PM 09/06/2011
FILED 09:52 PM 09/06/2011
SPV 110482529 - 50/4123 FILE



**CERTIFICATE OF INCORPORATION
OF
GRUPO ACCSTA ECUADOR LIMITED**

I, THE UNDERSIGNED, for the purposes of incorporating and organizing a corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, do execute this Certificate of Incorporation and do hereby certify as follows:

FIRST: The name of the corporation is Grupo Accsta Ecuador Limited.

SECOND: Its registered office is to be located at Suite 105, 501 Silverside Road, Wilmington, DE 19809, County of New Castle. The name of the registered agent at such address is VALIS Group Inc.

THIRD: The purpose of the corporation is to engage in any lawful act or activity for which corporations may be organized under the Delaware General Corporation Laws.

FOURTH: The amount of total authorized capital stock of the corporation is one thousand five hundred (1500). All such shares are to be without par value and are to be of one class.

FIFTH: The incorporator of the corporation is Tracy Genéron, whose mailing address is Suite 105, 501 Silverside Road, Wilmington, DE 19809.

SIXTH: A director of the corporation shall not be liable to the corporation or its shareholders for monetary damages for breach of fiduciary duty as a director, except to the extent such exemption from liability or limitation thereof is not permitted under the General Corporation Law of the State of Delaware as the same exists or may hereafter be amended. Any amendment, modification or repeal of the foregoing sentence shall not adversely affect any right or protection of a director of the corporation hereunder in respect of any act or omission occurring prior to the time of such amendment, modification or repeal.

SEVENTH: The powers of the incorporator are to terminate upon filing of this Certificate. The name and mailing address of the person(s) who will serve as the initial director(s) until the first annual meeting of the stockholders of the corporation, or until a successor(s) is elected and qualified are:

Juan Fabrice Acosta
9 de Mayo entre 25 de Junio y Sierra Orocento 2 Segundo Piso
Machala, El Oro
Ecuador

The undersigned incorporator hereby acknowledges that the foregoing Certificate of Incorporation is their act and deed on this sixth day of September, 2011.

Tracy Genéron
INCORPORATOR

COYFE. Que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 de la Ley Orgánica que regula el ejercicio de las funciones de la Fiscalía General del Ecuador, he verificado que el presente documento cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica que regula el ejercicio de las funciones de la Fiscalía General del Ecuador, y he emitido el presente certificado de verificación.
MACHALA, 23 MAR 2011
Dr. Msc. Kibber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

COYFE. Que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 de la Ley Orgánica que regula el ejercicio de las funciones de la Fiscalía General del Ecuador, he verificado que el presente documento cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica que regula el ejercicio de las funciones de la Fiscalía General del Ecuador, y he emitido el presente certificado de verificación.
MACHALA, 28 MAR 2011
Dr. Msc. Kibber Tapia Mendoza
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN
DE
GRUPO ACOSTA ECUADOR LIMITED



Yo, el abajo firmante, a los efectos de incorporar y organizar una corporación bajo la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, se ejecutan este Certificado de Incorporación y por este medio certifico lo siguiente:

PRIMERO: El nombre de la empresa es el Grupo Acosta Ecuador Limited.

SEGUNDO: Su domicilio social se encuentra en la Suite 105, 501 Pejerrey Road, Wilmington, DE 19809. Contacto de New Castle. El nombre del agente registrado en dicha jurisdicción es LIS Group Inc.

TERCERO: El propósito de la Corporación es participar en cualquier acto lícito o actividad en la cual las empresas pueden ser organizadas bajo las leyes de Delaware General Corporation.

CUARTO: La cantidad de stock total de capital autorizado de la Corporación es 1500 (1500). Todas estas acciones han de ser sin valor nominal y serán de una clase.

QUINTO: El incorporador de la Corporación es Tracey Gendron, cuya dirección postal es Suite 105, 501 Pejerrey Road, Wilmington, DE 19809.

SEXTO: El director de la corporación no será responsable ante la sociedad o sus accionistas por daños y perjuicios por incumplimiento de deber fiduciario como director, salvo en la medida en que dicha exención de responsabilidad o limitación de la misma no está permitida por la Ley General de la Estado de Delaware en el mismo existe o en el futuro puedan ser modificadas. Cualquier enmienda, modificación o revocación de la sentencia anterior no, no afectan negativamente a ningún derecho o protección de un director de la corporación a continuación en relación con cualquier acto de omisión que ocurra antes de la hora de dicha enmienda, modificación o derogación.

SÉPTIMO: Los poderes del incorporador se terminarán en la presentación de este certificado. El nombre y la dirección postal de la persona (s) que será el director inicial (s) hasta la primera reunión anual de los accionistas de la corporación, o hasta que su sucesor (s) sea electo y calificado son los siguientes:

Jang Fabricio Acosta
9 de Mayo entre 25 de Junio y Sucre Orociento 2 Segundo Piso
Machala, El Oro
Ecuador

El incorporador abajo firmante reconoce que el anterior certificado de incorporaciones su acto y obra de este sexto día de septiembre de 2011.

Tracey Gendron
Incorporador

CERTIFICO Y SOY RESPONSABLE QUE LA QUE ANTECEDE ES UNA FIEL TRADUCCION DEL DOCUMENTO EN IDIOMA INGLES AL CASTELLANO, MACHALA, 21 DE MARZO DEL 2016


JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
TRADUCTOR
C.I. 0783065282



Factura: 001-006-000014916



201607010070015



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 201607010070015

Anse mi, NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA de la NOTARIA SÉPTIMA, con domicilio en JANG FABRIZIO ACOSTA ZAMBRANO portador(a) de CÉDULA 0700066282 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) dentro(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(ser) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firmari) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciséis de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. MACHALA, a 20 DE MARZO DEL 2016, (17:29).

JANG FABRIZIO ACOSTA ZAMBRANO
CÉDULA: 0700066282



NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

DOY FE, que en uso de las atribuciones que me confiere el numeral 9 de la Ley Notarial que he; prometido cumplir en todas sus partes, con arreglo a la Ley Notarial, que me ha sido conferida; y reconozco, en consecuencia, que la(s) firma(s) y rubricado(s) que se encuentran en el documento

MACHALA 20 DE MARZO 2016

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



ESCRITURA PUBLICA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE
CELEBRAN EL SEÑOR JANG FABRICIO
ACOSTA ZAMBRANO Y SEÑORA
MARIAM PAOLA DEL ROCIO MOROCHO
PIEDRA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

#####

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
miércoles nueve de Septiembre del año dos mil
nueve; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO
SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala,
comparece por sus propios derechos el señor JANG
FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO, de estado civil divorciado,
empresario, domiciliado en la Ciudadela Ciudad Verdad, en
esta ciudad de Machala y SEÑORA MARIAM PAOLA DEL
ROCIO MOROCHO PIEDRA, de estado civil soltera,
domiciliada en Pasaje en las Calles Bolívar y 10 de
Agosto, Egresada de Administración en Hotelería y
Turismo, de paso por esta ciudad de Machala.- Los
comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces
para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Público Quinto
Machala - El Oro

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la
2 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
3 de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, para su
4 otorgamiento me presenta la minuta que copio a
5 continuación:-----

6 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase insertar una de Capituciones Matrimoniales, al
8 tenor de las siguientes cláusulas:-----

9 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de
10 esta escritura, los señores JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO
11 y señora MARIAM PAOLA DEL ROCIO MOROCHO PIEDRA,
mayores de edad, con capacidad civil suficiente para
12 intervenir y obligarse en todo acto o contrato.-----

13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Los comparecientes JANG
14 FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO y señora MARIAM PAOLA DE
15 ROCIO MOROCHO PIEDRA, expresan, que en los días
16 venideros han decidido casarse en matrimonio civil, en esta
17 ciudad de Machala, provincia de El Oro. 2.- Los
18 comparecientes manifiestan que actualmente cada uno por su
19 propio esfuerzo han adquirido bienes muebles e inmuebles y el
20 primer compareciente además posee acciones en varias
21 empresas. 3.- En un acto de su propia voluntad y por ser
22 beneficioso a sus intereses, han decidido excluir de la
23 sociedad conyugal todos los bienes que actualmente poseen y
24

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 todos los bienes que adquieran a futuro, para administrar
2 independientemente dichos bienes así como para disponer de
3 ellos, en la forma que más les convenga a sus intereses
4 personales, tal es así como vender, hipotecar, donar,
5 etcétera.- Además podrán intervenir personalmente en toda
6 actividad financiera, de comercio, civil, administrativa,
7 jurídica, etc. sin la necesidad de la concurrencia del otro
8 cónyuge, luego del matrimonio -----

9 **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Los
10 comparecientes JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO y señora
11 MARIAM PAOLA DEL ROCIO MOROCHO PIEDRA manifiestan,
12 que comparecen en forma conjunta a realizar el presente
13 convenio de capitulaciones matrimoniales que surta efecto
14 luego del matrimonio, amparados en lo que estipula el
15 artículo ciento cincuenta reformado del Código Civil en actual
16 vigencia, con el objeto de actuar en todos los bienes, ya sea
17 para proceder a su venta, puedan preñar, hipotecar,
18 permutar, etc. sin que sea necesario la presencia del otro
19 cónyuge, es decir cada cual comparecerá y responderá en
20 forma unilateral en y con sus bienes propios, por lo tanto los
21 que llegare a tener a futuro, no ingresan a formar parte de la
22 sociedad conyugal que tienen conformada.- Expresan los
23 futuros contrayentes que pagarán sus deudas adquiridas hasta
24 el momento de casarse y las que adquieran en el futuro y

Dr. María Cecilia Rodríguez
Notario - Quince
Machala - El Oro

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 además podrán intervenir personalmente en toda actividad
2 financiera, de comercio, civil, administrativa, jurídica, etc.
3 sin la necesidad de la concurrencia del otro cónyuge.-----

4 **CUARTA:** La cuantía de esta Escritura es indeterminada.

5 **QUINTA: ACEPTACION.-** Estando presentes los comparecientes
6 aceptan en todas sus partes el contenido de la presente
7 escritura pública, por estar de acuerdo con lo estipulado. -----

8 **SEXTA:** Los otorgantes para el evento de reclamación judicial,
9 renuncian domicilio, y se sujetan a los jueces de lo Civil de
10 Machala y al trámite Verbal Sumario, a elección de las partes
11 intervinientes.-----

12 **SEPTIMA:** Se tomará nota de estas capitulaciones
13 matrimoniales al margen de la Partida de Matrimonio
14 respectiva, así como inscribirán la misma en el Registro de la
15 Propiedad de Machala, lo que podrá hacerlo personalmente o
16 por interpuesta persona .-----

17 Usted señor Notario, agregará las demás cláusula de estilo
18 para la validez de este instrumento público.- firma ilegible.-

19 Doctor Vicente Naranjo O.- Matrícula Trescientos
20 cincuenta y seis.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

21 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a
22 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída
23 (que fue íntegramente por mí el Notario a los
24 comparecientes, aquellos se ratifican en lo

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

-107-

1 todos los bienes que adquieran a futuro, para administrar
2 independientemente dichos bienes así como para disponer de
3 ellos, en la forma que más les convenga a sus intereses
4 personales, tal es así como vender, hipotecar, donar,
5 etcétera.- Además podrán intervenir personalmente en toda
6 actividad financiera, de comercio, civil, administrativa,
7 jurídica, etc. sin la necesidad de la concurrencia del otro
8 cónyuge, luego del matrimonio -----

9 **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Los
10 comparecientes JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO y señora
11 MARIAM PAOLA DEL ROCIO MOROCHO PIEDRA manifiestan,
12 que comparecen en forma conjunta a realizar el presente
13 convenio de capitulaciones matrimoniales que surta efecto
14 luego del matrimonio, amparados en lo que estipula el
15 artículo ciento cincuenta reformado del Código Civil en actual
16 vigencia, con el objeto de actuar en todos los bienes, ya sea
17 para proceder a su venta, puedan preñar, hipotecar,
18 permutar, etc. sin que sea necesario la presencia del otro
19 cónyuge, es decir cada cual comparecerá y responderá en
20 forma unilateral en y con sus bienes propios, por lo tanto los
21 que llegare a tener a futuro, no ingresan a formar parte de la
22 sociedad conyugal que tienen conformada.- Expresan los
23 futuros contrayentes que pagarán sus deudas adquiridas hasta
24 el momento de casarse y las que adquieran en el futuro y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 3 Acta 109

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de

1.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
con fecha de
cuya copia se archiva

2.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
de cuya copia se archiva

1.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MENCIONES

DIRECCION PROV. DE REGISTRO CIVIL DE EL GUO.
DPTO. LEGAL-RAZON: Mofala, 15-09-4-1989. realista
Escritura Pública emitida por el Notario Quiroga del Cuzco
boletines On. Dr. Luis Cárdeno Sotomayor de fecha 09-09-
88, los comparece Ing. Fabricio Acosta Zarzamora y Marian Puela
del town Masocho Puela, cediendo la posesión CANCELACION
MATRIMONIAL, documento que se archiva-AL-OPRIC-80-80
NEU-1989-POBLINC-...



En Provincia de
hoy día del dos mil
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, estando la presente ante del matrimonio de: **NOMBRES Y**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Jany Fabian Acosta Zambrano
nacido en el de de
19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliado en de estado
anterior hijo de
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marian Puela Del Zorio Murocho
nacida en el de de
19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliada en de estado ante-
rior hija de
y de

LUGAR DEL MATRIMONIO:
En este matrimonio legitimaron a su... hijo... con su... Elam...



OBSERVACIONES:

CP -
FIRMS
.....
.....

GRATUITO
VALIDO PARA TRAMITES
INTERNOS DE REGISTRO CIVIL

FD

10 4 FEB 2013



República de Ecuador
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastro
Año: 2009 Mes: 3 Día: 3 No. 0413
Pag: 3 Valor: 802

Físico Electrónico

CERTIFICO

Que es tal copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de
los Datos Públicos, en concordancia
con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Catastro, que respecta en el original.

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
DIRECCION CANTONAL
OFICINA DE AREA

Christina Sotelo

DIRECCION DE LA DIRECCION GENERAL
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATASTRO

ECUATORIANA***** U4444V4444
 DIVORCIADO EMPRESARIO
 GILBERTO RODRIGO ACOSTA
 NIEVA ISABEL ZAMBRANO
 MACHALA 09/07/2009
 REN 1537067



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ESTATISTICA Y CENSALIZACION

CITADANIA 070306628
 ACOSTA ZAMBRANO JANG FABRICIO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 18^{AVO} ABRIL 1974
 FECHA DE REGISTRO 0371 00891 M
 REN CIVIL 003
 EL ORO MACHALA
 MACHALA 1974




Dr. Kelvin Castro Sotomayor
 Jefe de Oficina Ejecutiva
 Mando Público Cuarto
 Machala - El Oro - Ecu. 11/07/09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

220-0001 0703066282
 NÚMERO CÉDULA
 ACOSTA ZAMBRANO JANG FABRICIO

EL ORO PROVINCIA
 MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTÓN
 MACHALA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** E333311122

SECTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALEJANDRO MOROCHO
 CIRA PIEDRA ZEA

QUITO 02/03/2007

02/03/2019

REN 2324520

Pch



tres-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CENTINARA CIUDADANIA No. 070278280-6

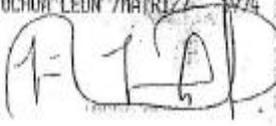
MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA

02 JULIO 1974

0092 00582 F

EL ORO/PASAJE

OCHOA LEON/MATRIZ/1974




Dr. Leslie Caicedo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - E. Pl. V. C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

237-0050 0702782806

NUMERO CÉDULA

MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO

EL ORO PASAJE
 PROVINCIA OCHOA LEON/MATRIZ
 PARROQUIA OCHOA

0702782806




Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro -Quito-

1 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.....

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

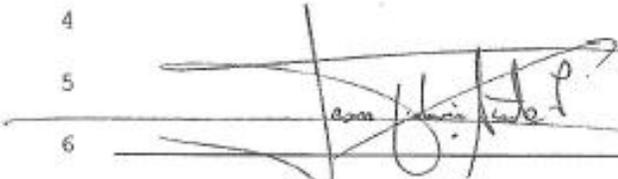
18

19

20

21

22




JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO

C.I.No. 070306628-2



MARIAM PAOLA DEL ROCIO MOROCHO PIEDRA

C.I.No.070278280-4

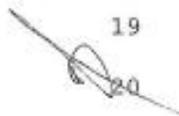
Y/t®



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Quito



~~Dr. Jesús Castillo Solomán
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
R. O. C. - E. O. C. - 3~~

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN CUATRO FOJAS ÚTILES QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Jesús Castillo Solomán
Dr. Jesús Castillo Solomán
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
R. O. C. - E. O. C. - 3



Factura: 001-002-000032231



20160701005001220

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701006001220

MATRIZ	
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:13)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CAPITULACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2008
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702762906
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2008
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MACHALA



Factura: 001-006-000023877



20160701007P04081

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160701007P04081					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE DICIEMBRE DEL 2016. (18:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Mrs	ACOSTA ZAMBRANO JANS FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703066282	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Mrs	MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCÍO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702762906	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN DEL DOCUMENTO:							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORD		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EN LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES HACIENDO LA ACLARATORIA QUE EL NÚMERO DE CÉDULA QUE CONSTA EN LA ESCRITURAS PÚBLICAS DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA SEÑORA MARIAM PAOLA DEL ROCÍO MOROCHO PIEDRA ES EL NÚMERO CERO SIETE CERO DOS SIETE OCHO DOS OCHO CERO CUATRO, CUANDO LO CORRECTO ES NÚMERO CERO SIETE CERO DOS SIETE OCHO DOS OCHO CERO SEIS, NÚMERO DE CÉDULA QUE A PESAR DE HABER AGREGADO LOS HABILITANTES CORRESPONDIENTES, TIENEN EQUIVOCADAMENTE					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dr. Kleber Tapia Mendoza
 Notario Séptimo del Cantón Machala


 NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA



1 AM.

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

001-006-000023877 20160701007P04081

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 ACLARATORIA DE CAPITULACIONES
3 MATRIMONIALES QUE HACEN LOS
4 CÓNYUGES JANG FABRICIO ACOSTA
5 ZAMBRANO Y MARIAM PAOLA DEL
6 ROCÍO MOROCHO PIEDRA.-----
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
8 DI DOS COPIAS.-----



Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

9 En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de
10 El Oro, República del Ecuador, hoy **veintiuno de**
11 **diciembre del año dos mil dieciséis**, ante mí,
12 **DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA**
13 **MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL**
14 **CANTÓN MACHALA**, comparece con plena
15 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración
16 de la presente Escritura Pública, el señor **JANG**
17 **FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO** y la señora
18 **MARIAM PAOLA DEL ROCÍO MOROCHO**
19 **PIEDRA**, por sus propios y personales derechos.
20 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
21 ecuatoriana, ambos de cuarenta y dos años de edad
22 respectivamente, de estado civil casados entre sí, de
23 ocupación empresarios privados; domiciliados en
24 ésta ciudad de Machala, hábil en derecho para
25 contratar y contraer obligaciones, a quien de
26 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibidos sus
27 documentos de identificación y previa petición y
28 consentimiento expreso, ingreso a validar los



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 mismos al Sistema Nacional de Identificación
2 Ciudadana, cuyos documentos emitidos y las copias
3 certificadas de los demás documentos que se
4 adjuntan a la presente como habilitantes; por medio
5 del presente instrumento en un acto libre y voluntario
6 y sin presión de ninguna naturaleza, sin coacción,
7 amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción
8 y deslinda de responsabilidad alguna al señor
9 Notario por el contenido de la presente minuta y
10 advertidos los comparecientes por mí el Notario de
11 los efectos y resultados de este acto notarial y de la
12 obligación que tienen en decir la verdad me solicitan
13 que eleve a Escritura Pública la minuta que copio a
14 continuación: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL**
15 **CANTÓN MACHALA:** En el protocolo de
16 escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
17 de ACLARATORIA, al tenor de las cláusulas
18 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al
20 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura,
21 por una parte el señor JANG FABRICIO ACOSTA
22 ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número cero
23 siete cero tres cero seis seis dos ocho dos; y la
24 señora MARIAM PAOLA DEL ROCÍO MOROCHO
25 PIEDRA, con cédula de ciudadanía número cero
26 siete cero dos siete ocho dos ocho cero seis,
27 casados entre sí. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.-** Los comparecientes señor

1 JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO y la señora
2 MARIAM PAOLA DEL ROCÍO MOROCHO PIEDRA,
3 celebraron una Escritura Pública de Capitulaciones
4 Matrimoniales ante el Notario Quinto del cantón
5 Machala Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el día
6 miércoles nueve de septiembre del año dos mil nueve,
7 cuyo matrimonio se celebró el día diez de septiembre
8 del año dos mil nueve, en la Provincia de El Oro,
9 cantón Machala, cuya inscripción de matrimonio se
10 encuentra en el Tomo tres, Página tres, Acta ocho, de
11 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
Cedulación. **CLÁUSULA TERCERA:**

12 **ACLARATORIA.-** En la firma de unidad de acto de la
13 Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales
14 descrita en la cláusula de antecedentes de éste
15 documento consta en el pie de firma de Capitulaciones
16 Matrimoniales de la señora **MARIAM PAOLA DEL**
17 **ROCÍO MOROCHO PIEDRA** el número de cédula
18 de ciudadanía cero siete cero dos siete ocho dos ocho
19 cero cuatro, cuando lo correcto es número cero siete
20 cero dos siete ocho dos ocho cero seis, a pesar de
21 haber agregado los habilitantes correspondientes. Por
22 lo que mediante el presente Instrumento Público,
23 realizamos la aclaratoria necesaria por dicho lapsus
24 involuntario, para que surta los efectos de Ley.

25 **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN Y**
26 **MARGINACIÓN.-** Las partes comparecientes, en
27 especial la señora **MARIAM PAOLA DEL**



Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON MACHALA

1 **ROCÍO MOROCHO PIEDRA** declaran que
2 aceptan, aprueban y ratifican el presente
3 instrumento público en todo su contenido,
4 debiendo dársele a esta Aclaratoria el trámite de
5 Ley. Así mismo solicitamos al Notario Quinto del
6 cantón Machala, que anote la razón respectiva al
7 margen de la matriz de la Escritura Pública de
8 Capitulaciones Matrimoniales de fecha nueve de
9 septiembre del dos mil nueve, sobre el presente
10 instrumento público. Sírvase agregar usted señor
11 Notario agregar las demás formalidades de rigor y
12 todo lo necesario para la perfecta validez de este instrumento
13 público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las
14 recomendaciones, correcciones y rectificaciones hechas
15 por la parte y autorizada por mí, el Notario, queda
16 elevada a Escritura Pública junto con los
17 documentos anexos y habilitantes que se
18 incorpora, con todo el valor legal, y que los
19 comparecientes aceptan en todas y cada una de
20 sus partes, minuta que está firmada por el
21 Abogado Víctor Damián Chabla Cuenca, afiliado al
22 Foro de Abogados de El Oro, bajo el número cero
23 siete – dos mil nueve – siete, para la celebración
24 de la presente Escritura Pública, se observaron los
25 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
26 y, leída que les fue a los comparecientes por mí
27 el Notario, se ratifican y firman conmigo en
28  unidad de acto, quedando incorporada en el

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dr. Msc. Kleber Legua Mendoza
INSTRUMENTO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

Número único de identificación: 0702782806

Nombres del ciudadano: MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA ZAMBRANO JANG FABRICIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MOROCHO CALERO ALEJANDRO EDUARDO

Nombres de la madre: PIEDRA ZEAS LIRA ESMERALDA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: LUPE MARIA LEON CAMPOVERDE - EL ORO-MACHALA-NT 7 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 162-000-81000



162-000-81000

Ing. Jorge Troys Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by Jorge
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.21 17:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703066282

Nombres del ciudadano: ACOSTA ZAMBRANO JANG FABRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: ACOSTA HIDALGO GALO RODRIGO

Nombres de la madre: ZAMBRANO NORMA ISABEL

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: LUPE MARIA LEON CAMPOVERDE - EL ORO-MACHALA-NT 7 - EL ORO - MACHALA

Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza
 NOTARIO SECUNDARIO DEPARTAMENTO MACHALA

Nº de certificado: 165-000-81013



165-000-81013

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.21 17:49:45 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



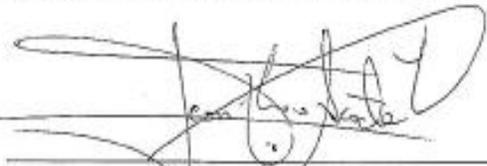


-seis-

AM.

Dr. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

1 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy
2 fe.-----

3  

6 JANG FABRICIO ACOSTA ZAMBRANO

7 C.C. 070306628-2

8  

11 MARIAM PAOLA DEL ROCÍO MOROCHO PIEDRA

12 C.C. 070278280-6

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA


Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

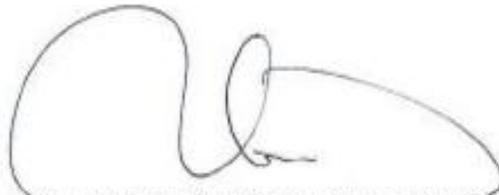
19 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero este PRIMER
20 TESTIMONIO, que sello, firmo y rubrico en SEIS fojas útiles, en el
21 mismo lugar y fecha de su celebración.

24 
Dr. M. s. c. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA
EL DRO - ECUADOR


Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebrada en esta Notaria, el nueve de Septiembre del dos mil nueve, se procedió a tomar nota de la escritura pública de ACLARATORIA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima del cantón Machala, el veintiuno de Diciembre del dos mil dieciséis.-

Machala, 23 de Diciembre del 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a smaller 'E' and 'Z' that are connected and looped together.

Abg. Marco Eduardo Zambrano Zambrano
Notario Quinto



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992933771001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS LACTEAS ACOSTA INLACEC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIAS LACTEAS ACOSTA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MOROCHO PIEDRA MARIAM PAOLA DEL ROCIO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/08/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 25/08/2015
FEC. INSCRIPCION: 28/08/2015 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA, QUESO, CUAJADA Y SUERO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: SAN GABRIEL Barrio: SIN Calle: MZ 6
 Número: 14 Intersección: SIN Manzana: SIN Conjunto: SIN Bloque: villa 14 Edificio: SIN Piso: 0 Oficina: 14 Carretero: SIN
 Kilómetro: SIN Camino: SIN Referencia ubicación: urb. san gabriel Email: agricola.isajaz@gmail.com Telefono Domicilio:
 042393493 Celular: 0998273862

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS:	0

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esto se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MSMG18082008 Lugar de emisión: NACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 04/06/2015 12:38:00



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992933771001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS LACTEAS ACOSTA INLACEC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 25/05/2015
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	FEC. REINICIO:		

ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA, QUESO, CUAJADA Y SUERO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: SAN GABRIEL Barrio: S/N Calle: MZ 6 Número: 14 Intersección: S/N Referencia: urb. san gabriel Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: villa 14 Edificio: S/N Piso: 0 Oficina: 14 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Email: agricola.isajaz@gmail.com Telefono Domicilio: 042393493 Celular: 0998273862

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MSMGT18082008 Lugar de emisión: MACHALAJAV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 04/08/2015 12:38:00